

Expediente Número 254/2018

Juicio ejecutivo mercantil

Actor.- Semillas y Forrajes el Rubí S.A. de C.V.

Demandado.- Francisco Sánchez Cazares

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR

Presente.

LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:-

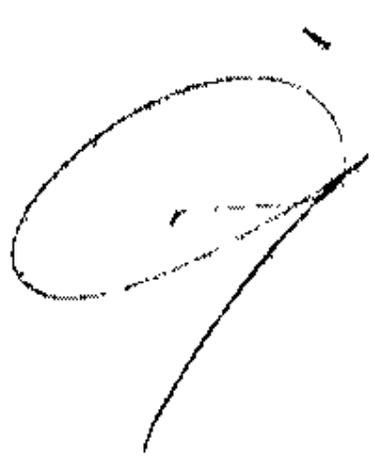
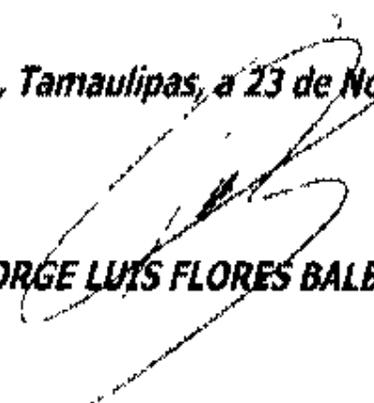
Por medio del presente escrito y en mi carácter de autonzando por el demandado, **Francisco Sánchez Cazares**, en los amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, como se acredita de autos, ocurro ante se H. Juzgado acompañar sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que deberán hacerse al absolvente, **C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ**, quien como Representante Legal de la Persona Moral denominada **SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBÍ, S. A. DE C.V.**, debiendo señalar en consecuencia día y hora para el desahogo de la confesional a cargo de esa persona, con apercibimiento que si no comparece será declarado confeso en las posiciones que se califiquen de legales Y de igual manera deberá señalarse día y hora para la declaración e partes a cargo también de esa persona, por estar ofrecida ambas probanzas con la debida oportunidad.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1194, 1198, 1205, 1206, 1211, 1212, 1214, 1215, 1222, 1223; párrafos penúltimo y último 1224, 1251, 1252 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor.

Justa y legal mi petición, espero sea proveída de conformidad.

Cd. Río Bravo, Tamaulipas, a 23 de Noviembre del 2018

LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA



254 / 0218

203

✓

✓

Sequitur N. S. S. S. S. S.

